



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA DE  
 REEMPLAZO A PROFESIONAL QUE SE  
 INDICA.- /

PARRAL, **02 Dic 2014**

DECRETO AFECTO N° **2.374** /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N° 1348 y 1.643 de 2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

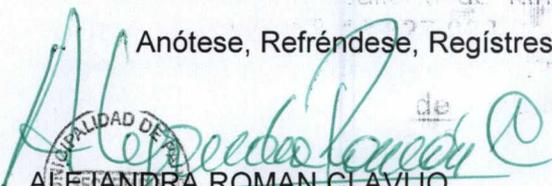
CONSIDERANDO :

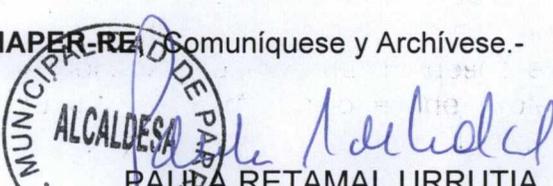
- 1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos de la Escuela Rural F – 568 “El Libertador” de la comuna de Parral, y mientras haga uso de Licencia Médica la titular del cargo, Sra. Marilin Gutiérrez Zarate, justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **JOSE LUIS MIRANDA URRU**, R.U.T. N° **16.827.023-2**, Profesor de Historia y Geografía, autorizado para ejercer la función docente en el nivel de enseñanza básica, quien desde el **12 de Agosto y hasta el 12 de Octubre de 2014**, cumplirá funciones de Profesor de reemplazo en la Escuela Rural F – 568 “El Libertador” de la Comuna de Parral, con una jornada laboral de **38 horas** cronológicas semanales, y desde el **13 de Octubre y hasta el 03 de Diciembre de 2014**, aumentará su jornada en **03 horas** cronológicas semanales para el Programa de Integración Escolar(PIE), totalizando en consecuencia una jornada laboral de **41 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-4<
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en **SIAPER-RE**, Comuníquese y Archívese.-

  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/DH/ARC/WBF/ECH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

